**REF:** 19-UAIP-2019

**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEJAPA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA**, a los catorce días del mes de mayo de dos mil diecinueve.-

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO:**

1. Que se ha recibido escrito de solicitud de corroboración a respuesta información vía correo electrónico por parte del ciudadano ---------------------------------------quien se identifica por medio de su carné de residente número ---------------------------------------------------------------; la cual ha solicitado se verifique dato de respuesta entregada referente a: **“””He revisado la información proporcionada y quisiera solicitar su apoyo para aclarar una inconsistencia. Entre la información acerca de fechas de ingreso y salida de la institución de personal de la institución, está Daniel Gustavo Martínez. El señor Martínez participó en representación de la Alcaldía Municipal de Nejapa en una capacitación sobre prevención de violencia y espacios públicos, que finalizó el 30 de abril de 2013. No obstante, según la información remitida por usted, esta persona habría ingresado a la alcaldía municipal hasta el 10 de junio de 2013, es decir, hasta después de participar en la capacitación. ¿Sería tan amable de verificar la fecha de ingreso de esta persona?”””.**
2. Que viento el correo presentado por el ciudadano anteriormente relacionado se ha realizado la gestión interna a la Unidad de Recursos Humanos para que corrobore el dato entregado al ciudadano, a lo cual la Jefa de Recursos Humanos verificando nuevamente el expediente de señor Daniel Gustavo Martinez, y visto los datos en referencia hace el siguiente análisis: **“”Por este medio remito copia de primer acuerdo de nombramiento del empleado DANIEL GUSTAVO MARTINEZ, para la comprobación de la fecha de ingreso como empleado municipal, esta información fue extraída del expediente laboral del Empleado””.**
3. Que la Jefa de Recursos Humanos presenta para su constatación, la certificación del acurdo de nombramiento del señor Daniel Gustavo Martinez, de fecha cinco de junio del año dos mil trece, se le hace entrega adjunta al ciudadano -------------------------------------------------, de la certificación del documento.
4. Que de fecha tres de los corrientes se le solicita al ciudadano cinco días hábiles para la entrega de información correspondiente a estados financieros del año dos mil catorce, a lo que accedió el ciudadano a otorgarlos, y en vista que a esta fecha ha vencido el plazo para la entrega se le da a conocer al ciudadano que aún no se tiene el dato correspondiente al año 2014, en virtud que se ha solicitado respuesta al Ministerio de Hacienda y esta entidad aún no ha trasladado la misma lo cual se adjunta respuesta de parte de la jefa de Contabilidad Licenciada Sonia Conrado, a lo que expresaba la mencionada que ya realizo la nota tal cual se la han solicitado para darle el dato que hace falta de entregar, a lo que al ciudadano se le pide si está en su disposición concederle otro plazo de cinco días, para que la institución a la cual se le está pidiendo la información entregue la respuesta solicitada.
5. Por consiguiente y en uso de sus facultades legales contempladas en la Ley de acceso a la Información Pública, la Oficial de Información de la Alcaldía Municipal de Nejapa RESUELVE: I. De conformidad al Art. 72 lit. c, de la LAIP, Entregase información pública en formato Digital y enviado al correo electrónico de la solicitante quien consigo en la solicitud para recibir respuesta de su solicitud**. NOTIFIQUESE.-**

LICDA. JACQUELINE GEORGINA SURA LUNA

OFICIAL DE INFORMACION

**Referencia:** UAIP: 0157-2019

**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEJAPA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA**, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil diecinueve.-

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO:**

1. Que se ha recibido solicitud de información en esta dependencia Municipal, por parte del señor------------------------------------------, quien se identifica por medio de su documento único de identidad número -------------------------------------------; la cual ha solicitado información referente a: **“””VER CARPETA TECNICA Y FOTOCOPIAS DEL MISMO PROYECTO CANALETAS O CORDON CUNETAS EN LA COLONIA SAN JORGE””””.**
2. Que se han realizados las respectivas gestiones administrativas para dar respuesta a la solicitud de información presentada y anteriormente expresada, a los departamentos siguientes: Unida Ejecutora de Obras Civiles
3. Que se ha recibido respuesta por parte de la unidad en la cual traslada versión pública de la carpeta técnica Proyecto de Canalización de Aguas lluvias en Comunidad San Jorge, Cantón aldea de Mercedes.
4. Que en la solicitud de información el solicitante pide la revisión de la carpeta Técnica **CARPETA TECNICA Y FOTOCOPIAS DEL MISMO PROYECTO CANALETAS O CORDON CUNETAS EN LA COLONIA SAN JORGE,** por lo que se le pide al solicitante que pase a revisar la misma en las oficinas de la Unidad de Acceso a la Información Pública juntamente con el Jefe de la Unidad Ejecutora de Obras Civiles.
5. Por consiguiente y en uso de sus facultades legales contempladas en la Ley de acceso a la Información Pública, la Oficial de Información de la Alcaldía Municipal de Nejapa RESUELVE: I. De conformidad al Art. 72 lit. c, de la LAIP, Entregase información pública de Copias simples al solicitantes de manera personal en el cual retirara en esta Dependencia Municipal. notifíquese al solicitante al correo electrónico estampado en la solicitud de información el cual es la dirección siguiente-------------------------------, para recibir respuesta de su solicitud. **NOTIFIQUESE.-**

LICDA. JACQUELINE GEORGINA SURA LUNA

OFICIAL DE INFORMACION

**REF: UAIP-0161-2019**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEJAPA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA**, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.-

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO:**

1. Que se ha recibido escrito de solicitud de información vía correo electrónico por parte del ciudadano \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien se identifica por medio de su documento único de identidad número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; la cual ha solicitado información referente a**: “””cuanto se gastó en las fiestas patronales; cuales son las futuras campañas para los jóvenes”””**.
2. Que se han realizados las respectivas gestiones administrativas para dar respuesta a la solicitud de información presentada y anteriormente expresada, a los departamentos siguientes: Unida Municipal de Niñez, Adolescencia y Juventud y Portal de Transparencia de esta municipalidad.
3. Por consiguiente y en uso de sus facultades legales contempladas en la Ley de acceso a la Información Pública, la Oficial de Información de la Alcaldía Municipal de Nejapa **RESUELVE:** I. De conformidad al Art. 72 lit. c, de la LAIP, Entregase información pública en formato Digital y enviado al correo electrónico de la solicitante quien consigo en la solicitud para recibir respuesta de su solicitud. NOTIFIQUESE.-

**LICDA. JACQUELINE GEORGINA SURA LUNA**

**OFICIAL DE INFORMACION**

**REF.: UAIP-18-2019**

**Prevención**

**EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE NOMBRE DEL ENTE OBLIGADO:** San Salvador, a las diez horas del día veintitrés de julio de dos mil diecinueve.-

A sus antecedentes la solicitud de información recibida **MEDIO POR EL CUAL FUE RECIBIDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN**, a nombre del ciudadano Carlos Tobar, proveniente de la dirección de correo ------------------------------, en la que requiere: “me gustaría saber si tiene información sobre las lámparas de alumbrado público instaladas en su municipio, estuve indagando en la página de la SIGET, y encontré las cantidades de lámparas de alumbrado público, más sin embargo no muestran los tipo de tecnologías
"Estoy realizando un trabajo académico sobre el "ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICO ECONÓMICO PARA ALUMBRADO PUBLICO CON ENERGÍA SOLAR EN LOS MUNICIPIOS DE EL SALVADOR"”;

No obstante, previo a admitir la misma, este Oficial de información **ADVIERTE**:

I. Que el artículo 66 inciso cuarto de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que cuando se presente una solicitud de información, el/la ciudadano/a está en la obligación de presentar un documento de identificación, para el respectivo trámite. El Art. 52 del Reglamento respectivo, determina que en el caso de las solicitudes enviadas de manera electrónica, tendrán que reunir todos los requisitos establecidos en la Ley, por tanto, la presentación del Documento de Identidad podrá ser de forma escaneada, debiendo mostrar con claridad todos los datos contenidos en dicho documento. En caso el solicitante no pudiere enviar el Documento de Identidad de forma escaneada, tendrá que presentarlo en forma física en la Unidad de Acceso a la Información Pública correspondiente. Lo anterior se trae a cuenta, en vista que la solicitante omitió tal requisito, por lo que deberá prevenírsele a fin de que lo presente, de manera física o digital.

II. Que el artículo 54 literal d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que para su admisión a trámite, toda solicitud de información debe contener la firma autógrafa del solicitante o su huella digital, en caso que éste no sepa o no pueda firmar. En caso que la solicitud sea enviada por medio electrónico, se deberá enviar el formulario o escrito correspondiente de manera escaneada, donde conste que el mismo se ha firmado o se ha puesto la huella digital. No obstante en el presente caso, la peticionaria omitió el cumplimiento de tal requisito, enviando correo simple.

III. Que el artículo 66 inciso quinto de la LAIP, establece que el Oficial de Información podrá realizar observaciones a la solicitud de información en los siguientes tres días hábiles posteriores a la recepción de la misma, para lo cual, el plazo inicial de respuesta queda interrumpido, tendiendo el solicitante cinco días hábiles contados a partir de la respectiva notificación para subsanar lo señalado.

**POR TANTO:** Con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme lo establecido en los artículos 66 incisos cuarto y quinto, y 65 de la Ley de Acceso a la Información Pública, 52 y 53 del respectivo Reglamento, se **RESUELVE**:

a) *Prevéngase* al/la ciudadano/a**------------------------------------**, a efecto de que envíe su solicitud de información con su firma autógrafa, asimismo a que presente el respectivo Documento de Identidad, so pena de inadmitir a trámite la solicitud descrita en el preámbulo.

b) *Interrúmpase* el plazo de respuesta, hasta que el/la peticionario/a subsane en legal término, so pena de finalizar el presente caso.

c) *Concédase el plazo de cinco días hábiles* contados a partir de la notificación de este proveído, para que la solicitante subsane lo señalado.

*NOTIFÍQUESE.-*

***Licda. JACQUELINE SURA***

Oficial de Información

**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEJAPA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA**, a las catorce horas y cuatro minutos del día diecinueve días del mes de julio de dos mil diecinueve.-

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO:**

1. Que se ha recibido escrito de solicitud de información vía correo electrónico por parte de la señora-------------------------, quien se identifica por medio de su documento único de identidad número cero ----------------------------------------------------------; la cual ha solicitado información referente a: “””
2. Que se han realizados las respectivas gestiones administrativas para dar respuesta a la solicitud de información presentada y anteriormente expresada, a los departamentos siguientes: Unidad de Deportes y portal de transparencia de esta municipalidad
3. Por consiguiente y en uso de sus facultades legales contempladas en la Ley de acceso a la Información Pública, la Oficial de Información de la Alcaldía Municipal de Nejapa **RESUELVE: I.** De conformidad al Art. 72 lit. c, de la LAIP, Entregase información pública en formato Digital y enviado al correo electrónico de la solicitante quien consigo en la solicitud para recibir respuesta de su solicitud. **NOTIFIQUESE.-**

LICDA. JACQUELINE GEORGINA SURA LUNA

OFICIAL DE INFORMACION

**REF: UAIP-2-02-2019**.

**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEJAPA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA**, a los once días del mes de febrero de dos mil diecinueve.-

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO:**

1. Que se ha recibido escrito de solicitud de información vía correo electrónico por parte de los señores **-------------------------------------** quien se identifica por medio de su documento número cero ceo tres uno cero uno nueve dos- ocho; **-----------------------------------------------------------** quien se identifica por medio de su documento de identidad número cero cuatro tres nueve tres ocho tres cero –siete--------------------------------------, quien se identifica por medio de su documento único de identidad número cero tres nueve cinco ocho seis nueve ocho - seis; la cual ha solicitado información referente a: “””1. **Informe sobre descuentos realizados a empleados de la Alcaldía Municipal de Nejapa concepto de donaciones voluntarias a partidos políticos, aportaciones a partidos políticos o cuotas partidarias de los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018. La información deberá contener: el número de descuentos realizados, el número de empleados sujetos a esos descuentos, el partido hacia dónde fueron transferidos los descuentos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales; 2) Informe de cualquier otra partida o cuenta relacionada con una aportación voluntaria u obligatoria, ya sea eventual o permanente que vaya hacia un partido político con el propósito de financiarlo. La información deberá contener: el número de descuentos realizados, el número de empleados sujetos a esos descuentos, el partido hacia dónde fueron transferidos los descuentos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales**.
2. Que se han realizados las respectivas gestiones administrativas para dar respuesta a la solicitud de información presentada y anteriormente expresada, a los departamentos siguientes: Recursos Humanos, Tesorería Municipal, Portal de Transparencia de esta Municipalidad en cuanto a estados financieros.
3. Por consiguiente y en uso de sus facultades legales contempladas en la Ley de acceso a la Información Pública, la Oficial de Información de la Alcaldía Municipal de Nejapa **RESUELVE: I.** De conformidad al Art. 72 lit. c, de la LAIP, Entregase información pública en formato Digital y enviado al correo electrónico de la solicitante quien consigo en la solicitud para recibir respuesta de su solicitud. NOTIFIQUESE.-

LICDA. JACQUELINE GEORGINA SURA LUNA

OFICIAL DE INFORMACION

**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEJAPA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA**, a los doce días del mes de julio de dos mil diecinueve.-

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO:**

**I.** Que se ha recibido escrito de solicitud de información vía correo electrónico por parte de la señora, quien se identifica por medio de su documento único de identidad número --------------------------------------------------------------------------; la cual ha solicitado información referente a: “””**1.** CANTIDAD DE EMPLEADOS MUNICIPALES Y DISTRIBUCIÓN DE LOS MISMOS EN

CATEGORÍAS DE LA LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, (DIRECCIÓN, TÉCNICO, SOPORTE ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO) Y POR SEXO.

**2.** CANTIDAD DE EMPLEADOS QUE YA SE JUBILARON Y CONTINÚAN LABORANDO

PARA LA MUNICIPALIDAD Y DISTRIBUCIÓN DE LOS MISMOS POR CATEGORÍAS Y SEXO.

**3.** CANTIDAD DE EMPLEADOS (HOMBRES) EN RANGO DE EDAD DE 56 A 59 AÑOS.

**4.** CANTIDAD DE EMPLEADOS (MUJERES) EN RANGO DE EDAD DE 50 A 54 AÑOS.

**5.** CUANTOS EMPLEADOS SE HAN RETIRADO LABORALMENTE POR JUBILACIÓN EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS, DISTRIBUIDOS POR CATEGORÍAS Y SEXO.

**II.** Que se han realizados las respectivas gestiones administrativas para dar respuesta a la solicitud de información presentada y anteriormente expresada, a los departamentos siguientes: Unidad de Recursos humanos.

III. Que la jefa de Recursos Humanos, entrega respuesta dando lo siguiente: cuadro Excel conteniendo los criterios solicitados en la solicitud, y memorándum de respuestas a los numerales solicitados.

**III.** Por consiguiente y en uso de sus facultades legales contempladas en la Ley de acceso a la Información Pública, la Oficial de Información de la Alcaldía Municipal de Nejapa **RESUELVE:** I. De conformidad al Art. 72 lit. c, de la LAIP, Entregase información pública en formato Digital y enviado al correo electrónico de la solicitante quien consigo en la solicitud para recibir respuesta de su solicitud. **NOTIFIQUESE.-**

**LICDA. JACQUELINE GEORGINA SURA LUNA**

**OFICIAL DE INFORMACION**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEJAPA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA**, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil diecinueve.-

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO:**

1. Que se ha recibido escrito de solicitud de información en esta dependencia municipal por parte del ciudadano**-------------------------------------------**, quien se identifica por medio de su documento único de identidad número -----------------------------------------------------------------; la cual ha solicitado información referente a: “””cooperación internacional al desarrollo enfatizada en la cooperación descentralizado en los últimos cinco años”””.
2. Que se han realizados las respectivas gestiones administrativas para dar respuesta a la solicitud de información presentada y anteriormente expresada, a los departamentos siguientes: Unidad de Cooperación, de esta municipalidad y secretaria Municipal.
3. Por consiguiente y en uso de sus facultades legales contempladas en la Ley de acceso a la Información Pública, la Oficial de Información de la Alcaldía Municipal de Nejapa RESUELVE: I. De conformidad al Art. 72 lit. c, de la LAIP, Entregase información pública en formato Digital y enviado al correo electrónico de la solicitante quien consigo en la solicitud para recibir respuesta de su solicitud. NOTIFIQUESE.-

LICDA. JACQUELINE GEORGINA SURA LUNA

OFICIAL DE INFORMACION

**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEJAPA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA**, a los doce días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO:**

1. Que se ha recibido escrito de solicitud de información vía correo electrónico por parte de la Ingeniera Celia Monge, quien se identifica por medio de su documento único de identidad número cero un millón quinientos cincuenta y un mil seiscientos sesenta-cero; la cual ha solicitado información referente a: “””1. **Estado legal de las lotificaciones siguientes lotificaciones: FERROCARRIL, LA ESTACION, EL CAMBIO, LAS MARIAS 3, LAS AMERICAS 1, 2, 3 , 4; EL JABALI 1, 2, 3 Y 4; CALLE VIEJA SECTOR 1, 2 Y 3. COLONIA NUEVA ESPERANZA, LA GRANJA Y COLONIA MACANCE”.**
2. Que se han realizados las respectivas gestiones administrativas para dar respuesta a la solicitud de información presentada y anteriormente expresada, a los departamentos siguientes: Unida Jurídica y Unidad Ejecutora de Obras Civiles.
3. Que la respuesta se adjunta a la presente resolución, por parte de la unidad jurídica, y la cual expresa no encontrar datos referentes a lo solicitado por la solicitante, Y que puede remitir su solicitud a las oficinas de OPAMS y VMVDU, para su localización.
4. Que de parte de la Unidad Ejecutora de Obras Civiles según datos encontrados le adjunta respuesta justificando los estados de la información solicitada.
5. Por consiguiente y en uso de sus facultades legales contempladas en la Ley de acceso a la Información Pública, la Oficial de Información de la Alcaldía Municipal de Nejapa RESUELVE: I. De conformidad al Art. 72 lit. c, de la LAIP, Entregase información pública en formato Digital y enviado al correo electrónico de la solicitante quien consigo en la solicitud para recibir respuesta de su solicitud. NOTIFIQUESE.-

LICDA. JACQUELINE GEORGINA SURA LUNA

OFICIAL DE INFORMACION

 **REF.: UAIP-04-2019. Prevención**

**EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NEJAPA:** Nejapa, a las ocho horas y treinta minutos del día veinticinco de febrero de dos mil diecinueve.

A sus antecedentes la solicitud de información recibida correo electrónicoen fecha veintitrés de febrero de los corrientes, a nombre del ciudadano **-----------------------------------------------------------**, proveniente de la dirección de correo----------------------------------., en la que requiere: “**1. Plan Estratégico Institucional de los años 2012 y 2015.**

 **2. Planes operativos anuales desde 2012 a 2018.**”

No obstante, previo a admitir la misma, este Oficial de información **ADVIERTE**:

I. Que el artículo 54 literal d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que para su admisión a trámite, toda solicitud de información debe contener la firma autógrafa del solicitante o su huella digital, en caso que éste no sepa o no pueda firmar. En caso que la solicitud sea enviada por medio electrónico, se deberá enviar el formulario o escrito correspondiente de manera escaneada, donde conste que el mismo se ha firmado o se ha puesto la huella digital. No obstante en el presente caso, el peticionario envió el escrito sin su firma escaneada en la misma omitiendo el cumplimiento de tal requisito, enviando correo simple.

II. Que el artículo 66 inciso quinto de la LAIP, establece que el Oficial de Información podrá realizar observaciones a la solicitud de información en los siguientes tres días hábiles posteriores a la recepción de la misma, para lo cual, el plazo inicial de respuesta queda interrumpido, tendiendo el solicitante cinco días hábiles contados a partir de la respectiva notificación para subsanar lo señalado.

**POR TANTO:** Con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme lo establecido en los artículos 66 incisos cuarto y quinto, y 65 de la Ley de Acceso a la Información Pública, 52 y 53 del respectivo Reglamento, se **RESUELVE**:

a) *Prevéngase* al ciudadano**---------------------------------------------------**, a efecto de que envíe su solicitud de información con su firma autógrafa, asimismo a que presente el

a) *Interrúmpase* el plazo de respuesta, hasta que el/la peticionario/a subsane en legal término, so pena de finalizar el presente caso.

b) *Concédase el plazo de cinco días hábiles* contados a partir de la notificación de este proveído, para que la solicitante subsane lo señalado.

***NOTIFÍQUESE.-***

***Licda. Jacqueline Sura***

Oficial de Información

 **ACTA DE ENTREGA**

**REF: UAIP-07-2019**

En las oficinas de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Municipal de Nejapa, departamento de San Salvador, a las quince horas del día veintiocho de marzo del año dos mil diecinueve. **ENTREGUÉ** al ciudadano **IRWIN BATRES AVALOS**, quien se identificó con Documento Único de Identidad número CERO CUATRO CERO UNO SEIS SIETE OCHO CINCO - CERO, la información relativa a Certificación de cada uno de los Proyectos desde febrero del año 2015 enero de 2019, el cual deben ir establecidas las siguientes características; **Nombre del Proyecto: Acuerdo municipal del proyecto aprobado, Nombre de la persona que formulo la carpeta técnica, Nombre de la persona que ejecuto las carpetas técnicas, Fecha de aprobación de cada uno de los proyectos, Monto por el cual fue aprobada, Lugar en donde se realizó y beneficio del proyecto**, en atención a lo peticionado el veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve, a lo cual se le concedió acceso mediante resolución número **REF: UAIP-07-2019,** emitida y notificada por su correo electrónico el día catorce de marzo del presente año. Procediendo ciudadano IRWIN BATRES AVALOS,a **MANIFESTAR**, recibe a completa satisfacción un total de ocho copias impresas de la información solicitada. Y no habiendo más que hacer constar firmamos.

SOLICITANTE OFICIAL DE INFORMACIÓN